

Establecen el tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2020 para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera

Mediante la Resolución Ministerial No. 023-2020 (en adelante, "RM"), del 19 de enero de 2020, se estableció que el tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2020 para los sujetos al pago de la Regalía Minera, conforme a las normas vigentes antes del 01 de octubre de 2011, que lleven su contabilidad en moneda nacional es S/. 3,364 por dólar americano. Así, los rangos para el pago de la regalía minera convertidos a moneda nacional son los siguientes:

N° Rango	Rango	% Regalía
Primer rango	Hasta S/. 201 840 000,00	1%
Segundo rango	Por el exceso de S/. 201 840 000,00 hasta S/. 403 680 000,00	2%
Tercer rango	Por el exceso de S/. 403 680 000,00	3%

Finalmente el tipo de cambio de referencia y los rangos aprobados por la presente RM pueden ser actualizados durante el ejercicio, en los meses de abril, julio, octubre, siempre y cuando la variación del tipo de cambio promedio ponderado del trimestre anterior se igual o superior al cinco por ciento (5%), conforme a la Declaración informativa y base de referencia para la distribución de la regalía minera establecida en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera.

Vigencia: La Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del 20 de enero de 2020.



**Vanessa
Watanabe**

Socia
vws@prcp.com.pe



**Andrés
Reyes**

Asociado
arp@prcp.com.pe